



180 - 1/3 Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Forma	22/03/11	14 50
Numero	120	3
Expte N°		
Ciudad	264/10	
Recibe	<i>[Signature]</i>	

NOTA Nº 072 /2011.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 21 MAR 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 286 / 2011, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 02/03/2011, por medio de la cual se exceptuaría al señor Adolfo BUENO, D.N.I. Nº 12.289.077 de los alcances del artículo 18 inciso d) de la Ordenanza Municipal Nº 2025 y se autorizaría al Departamento Ejecutivo a adjudicar en venta a dicha persona, el predio identificado catastralmente como parcela 1, macizo 59B, sección D de Ushuaia.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. Nº 133 /2011.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Federico SCHUBIANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Damián DE MARCO
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS MURINO
Jefe del Área de Registro
D.E. P. D. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 MAR 2011

VISTO el expediente N° CD-1634/2011 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 02/03/2011, por medio de la cual se exceptuaría al señor Adolfo BUENO, D.N.I.N° 12.289.077 de los alcances del artículo 18 inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 2025 y se autorizaría al Departamento Ejecutivo a adjudicar en venta a dicha persona, el predio identificado catastralmente como parcela 1, macizo 59B, sección D de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L y T. N° 133 /2011, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

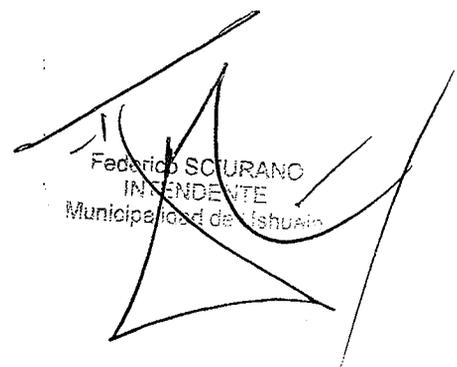
ARTICULO 1º.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/03/2011, por medio de la cual se exceptuaría al señor Adolfo BUENO, D.N.I.N° 12.289.077 de los alcances del artículo 18 inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 2025 y se autorizaría al Departamento Ejecutivo a adjudicar en venta a dicha persona, el predio identificado catastralmente como parcela 1, macizo 59B, sección D de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 286 /2011.

am.


Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS MARIÑO
Jefe Dpto. de Asist. y Registro
D.L. y T. Nº. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Cde. Expte. CD – Nº 1634/2.011.-

USHUAIA, 21 MAR 2011

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 02/03/2.011, por la que se exceptuaría al señor Adolfo BUENO, D.N.I. Nº 12.289.077 de los alcances del artículo 18 inciso d) de la Ordenanza Municipal Nº 2025 y se autorizaría al Departamento Ejecutivo a adjudicar en venta a dicha persona, el predio identificado catastralmente como parcela 1, macizo 59B, sección D de Ushuaia. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el Punto 11 del Anexo I del Decreto Municipal Nº 1366/2.007.

Habiéndose recepcionado en tiempo y forma el informe requerido a fs. 1 de la Subsecretaría de Gestión Urbana, se desprenden una serie de observaciones en relación a la ordenanza sancionada, las cuales hacen referencia al contenido del Expediente U-415:

Así, la Señora Subsecretaria de Gestión Urbana expresa lo siguiente: *“En virtud de los informes y relevamientos documentados en el Expediente U – 415, sugiero vetar la Ordenanza”*.

Por lo expuesto y en el entendimiento que la jurisdicción con competencia sobre el particular conoce las actuaciones citadas precedentemente, lo que la hace arribar a las conclusiones mencionadas, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 02/03/2.011 conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L. y T. Nº 134 /2.011.

Dra. María Eugenia ECHAIZ
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia